MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 002 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20081-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ENTIDAD HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098656939 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 (E)**, según Orden Interna No.058 del 07 De Mayo de 2024 , emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la entidad **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA** identificada con el número NIT: 809.003.541-1, dentro del cual obra como gerente el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.308 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20081-23 el 21 de Julio de 2023, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** por un valor total del contrato de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.850.000.00)**, distribuidos así: para la vigencia 2023 la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos M/CTE ($ 3.250.000.00) y para la vigencia 2024 la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE ($3.600.000,00) según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MARZO de 2024** y/o hasta agotar presupuesto, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 28 de julio de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2023-111585-DETOL REGI2 / AREAD- GRUCO -17.5 de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial N° GS-2023-111595 -DEUIL/AREAD-GRUCO – 29.25 de fecha 28 de Julio de 2023 el ordenador del gasto designa y notifican a la señora Patrullera ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE en calidad de auxiliar de laboratorio como supervisora del contrato principal No. 85-5-20081-23, y le remite copia del mismo.

D. Que mediante modificatorio 001 del 2024 las partes acuerdan prorrogar el contrato interadministrativo No. 85-5-20081-23 hasta el **31 DE AGOSTO DE 2024.**

E. Que mediante comunicado oficial N° GS-2024-076466-DETOL/UPRES - GUPAS-29.25 de fecha 02 de Mayo de 2024 firmado por la supervisora del contrato No. 85-5-20081-23, solicita al gerente del **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO**, autorización para adicionar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000)**, la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicación sin radicado de fecha 02 de Mayo de 2024.

F. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-085539 DETOL UPRES - GUPAS -29.25 de fecha 16 de Mayo de 2024, firmada por la señora Subintendente ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato No 85-5-20081-23 de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, estudie la viabilidad de autorizar la adición 001 a la vigencia actual 2024 del contrato No. 85-5-20081-23, celebrado entre la Policía Nacional y el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado, que tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Justificación: Se hace necesario realizar la adición 001 al contrato teniendo en cuenta que su objeto se enfoca en la atención de la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, al igual que el suministro de medicamentos, garantizando así el derecho a la salud y el derecho a la vida de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Conforme lo descrito a continuación:

SITUACION ACTUAL

31 MAY 2024

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
13 MESES y 04 DIAS	28/07/2023	31/08/2024	$ 3.250.000,00	$3.600.000,00	$6.850.000,00

El consumo promedio mensual que se viene ejecutando ha sido muy variable de acuerdo al valor total de la facturación radicada por la entidad en la oficina de central de cuentas de la UPRES-TOLIMA, sobre nueve meses (09) de ejecución del contrato desde su fecha de inicio hasta el mes abril 2024

ENTIDAD	NIT	CONTRATO	MES FACTURADO	VALOR FACTURADO	GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	TOTAL PARA PAGO
HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO - TOLIMA	NIT 809003541-1	85-5-20081-23	AGOSTO	$ 0,00	-	-	-
			SEPTIEMBRE	$873.100,00	$178.700,00	$35.740,00	$ 837.360,00
			OCTUBRE	$ 0,00	-	$62.640,00	-
			NOVIEMBRE	$2.354.100,00	$313.200,00	-	$2.291.460,00
			DICIEMBRE	$121.200,00	-	-	$121.180,00
			ENERO 2024	-	-	-	-
			FEBRERO 2024	-	-	-	-
			MARZO 2024 (En auditoria medica)	$1.710.700,00	-	-	-
			ABRIL 2024 (En auditoria medica)	$1.853.000,00	-	-	-
			TOTAL	$ 6.912.100,00	$491.900,00	$98.360,00	$ 6.813.700,00

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 3.250.000,00	$3.600.000,00	$ 6.850.000,00
VALOR EJECUTADO			$ 6.813.700,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 36.300,00
PORCENTAJE EJECUTADO			99.47%
VALOR ADICIONAR			$ 2.400.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES			0.00%

Solicitud modificación 002

SOLICITUD MODIFICACION 002	
Solicitud Adición	$ 2.400.000,00

G. Ahora bien, referente a la modificación al contrato interadministrativo, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO.- (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato interadministrativo, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en especial a los usuarios y beneficiarios del municipio de ALVARADO Tolima.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de $2.400.000 para la vigencia 2024, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y cumplir las actividades contempladas por la Regional De Aseguramiento En Salud No. 2.

H. Que mediante el presente modificatorio, las partes acuerdan actualizar los datos de identificación del nuevo gerente de la E.S.E. el señor MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ, en el cual adjunta el Decreto No. 054 del 16 De Abril 2024, acta de posesión de fecha dia16 mes de abril del 2024 y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Doctor MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ

I. Que mediante planilla de control No. 0246 de fecha 17 De Mayo de 2024, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autoriza adelantar la modificación al contrato interadministrativo No. 85-5-20081-23, verificada por la supervisora quien da viabilidad.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** el Anexo No. 1 – "DATOS DEL CONTRATO" en el Item denominado "CONTRATISTA" del convenio No. 85-5-20081-23, el cual quedara así:

CONTRATISTA	NOMBRE: HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E NIT: 809003541-1 GERENTE: MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ DOC. IDENTIDAD: 80.136.308 Ibagué Tolima CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Alvarado DIRECCIÓN: Calle 44-52 ALAVARDO TELEFONO: 2739805 Ext-280-202 CORREO:gerencia@esehospitalsanroque-alvarado

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera denominado **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20081-23, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000,00),** cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2024	$ 2.400.000,00

Para un valor total del contrato de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000)** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2023 la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.250.000,00) y para la vigencia 2024 la suma de SEIS MILONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00).

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 39524 y QUIPU N° 183 del 21 de MAYO de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de

31 MAY 2024

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo N° **85-5-20081-23** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 31 MAY 2024

EL CONTRATANTE

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
Gerente del **HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE ALVARADO TOLIMA**

- Elaborado por: IT. John Fredy Jiménez Suárez / Jefe Contractual UPRES Tolima
- Revisado por: IT James Jarwy Núñez suavita / Jurídico UPRES Tolima 2
- Revisado por: TE Oscar Eduardo Illera menza/ Jefe de Contratos RASES No 2 (E)
- Revisado por: CT Lizeth Moreno Perdomo / Jefe Administrativo RASES No 2 (E)
- Revisado por: CT Nidia Talaga Silva / Jefe Ares Aseguramiento en Salud N° 2 (E)
- Revisado por: CT. Jean Peare Fernández Pérez /Jefe Administrativo UPRES Tolima 2
- Revisado Por: CT Luz Adriana Rodríguez Palacio / Jefe UPRES Tolima (E)
- Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N° 2
- Fecha Elaboración: Mayo/2024
- Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2024\3. CONTRATOSMODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

31 MAY 2024

Powered by CamScanner